

# Economía

## Lista normatividad para los pilotos de 'fracking'

Carteras de Minas, Ambiente e Interior, y la ANH, trazaron 4 hojas de ruta en lo técnico, ambiental, social y contractual para su desarrollo.

Alfonso López Suárez  
Redacción Portafolio

**EN CUESTIÓN** de días el país tendrá listo el marco regulatorio técnico, ambiental, social y contractual que despejará el camino para permitir el desarrollo de los pilotos de *fracking* en el territorio nacional.

La tarea, que fue realizada por los ministerios de Minas y Energía, Ambiente, y del Interior, así como por la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), busca que los llamados Proyectos Piloto de Investigación Integral (PPII) en yacimientos no convencionales (YNC) se ejecuten bajo rigurosos protocolos sostenibles contenidos en tres decretos y un acuerdo.

“La recomendación de la comisión independiente de expertos es clara: el fracturamiento hidráulico es una actividad que se puede desarrollar de manera segura con las comunidades y el medio ambiente, y precisamente son los pilotos con su reglamentación los que despejarán todas las dudas sobre esta tecnología”, señaló Diego Mesa, ministro de Minas y Energía.

El funcionario recalca que en las próximas semanas debe quedar listo toda la normativa, la cual tiene como plataforma el decreto marco de política pública sobre el desarrollo de los PPII expedido el pasado 31 de enero.

“Desde esa fecha se ha venido trabajando con los ministerios de Ambiente e Interior, y con la ANH, en la elaboración cada uno de los actos administrativos que regulan los pilotos de *fracking* según las competencias de cada entidad”, subrayó el jefe de la cartera minera energética.

### LINEAMIENTO TÉCNICO

A la fecha, el primer reglamento en estar listo es el que establece los lineamientos técnicos para el desarrollo de los citados proyectos experimentales científicos



Los PPII se realizarán en las cuencas del Valle Medio del Magdalena y Cesar - Ranchería. iStock

en roca generadora, y que fue elaborado por los funcionarios del Ministerio de Minas y Energía.

“El objeto es establecer y desarrollar los requerimientos para adelantar los PPII en YNC mediante la utilización de la de la técnica del Fracturamiento Hidráulico Multietapa con Perforación Horizontal (FH-MH)”, señala la resolución 40185 del MME.

La citada norma también contiene los requerimientos técnicos para la ejecución de los proyectos piloto de *fracking*, los cuales se realizarán “en las cuencas sedimentarias del Valle Medio del Magdalena (VMM) y Cesar - Ranchería, la cuales se encuentran definidas por la ANH en su libro de nomenclaturas.

Así mismo, se deja senta-

do que por cada proyecto piloto se pueden perforar hasta dos pozos horizontales y en máximo dos locaciones. Además, subraya que se pueden hacer máximo cuatro proyectos experimentales en el país.

“Avanzar en los PPII representa una oportunidad para superar la discusión y, sobre todo, contribuir al progreso del país. También permitirán evaluar los efectos del llamado fracturamiento hidráulico en materia técnica, social y ambiental, así como generar conocimiento para el fortaleci-

miento institucional, promover la participación ciudadana, y la transparencia y acceso a la información”, señaló Francisco José Lloreda, presidente de la Asociación Colombiana de Petróleo (ACP).

El líder gremial añadió que lo más importante de los pilotos es que “se desarrollarán en el marco de un proceso técnico, científico y claro, que le permitirá al país comprobar la viabilidad de la técnica y generar confianza en las regiones donde se realizarán los proyectos.

### AMBIENTAL Y CONTRACTUAL

Los otros dos reglamentos que ya superaron la etapa de comentarios y que en los próximos días será expedida la respectiva norma de manera oficial son el ambiental, emitido por el Ministerio de Ambiente, y la contractual por la ANH en un acuerdo.

En el primero se presentarán los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para poder desarrollar los PPII.

“La licencia ambiental que se expida con base en el EIA será el requisito para pasar de la etapa previa a la etapa concomitante. Durante esta fase del proceso y en el proceso de evaluación, hasta su finalización, se levanta información para el análisis por parte de Comité Evaluador”, resalta la norma de la cartera ambiental.

Por su parte, el reglamento de la ANH establecerá las condiciones de selección de contratistas y los términos contractuales especiales para la ejecución de los pilotos para este método de extracción, así como los procedimientos de seguimiento y control.

“Se pondrá en práctica procedimientos para garantizar y hacer efectivos los principios constitucionales de coordinación y concurrencia del nivel nacional con las entidades territoriales, en aplicación sistemática, integral y armónica con los principios de democracia participativa, estado unitario y autonomía territorial, con arreglo a lo dispuesto”, indica el futuro acuerdo de esta entidad.

Para el ingeniero Germán Espinosa, presidente ejecutivo de la Cámara Colombiana de Petróleo, Gas y Energía (Campetrol), esta es una oportunidad que se presenta para trabajar conjuntamente Gobierno, industria y territorio, y es también una herramienta de generación de confianza entre los diferentes actores.

“La importancia de los pilotos radica en la obtención de información confiable y transparente para validar y ajustar los supuestos de la línea base en sus aspectos ambientales, sociales y técnicos. Es importante insis-



Se presentarán los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) para desarrollar los PPII”.

tir en su carácter experimental e investigativo”, subrayó este líder gremial.

### PLANO SOCIAL

La cuarta norma tiene que ver con el desarrollo de los pilotos de *fracking* y las comunidades, cuyo proyecto de decreto ya fue colgado en la página de la cartera del Interior en el martes pasado.

“Esta resolución tiene por objeto fijar los lineamientos en materia social para el desarrollo de los PPII, y definir las variables sociales a monitorear durante su ejecución”, resalta el futuro decreto.

A renglón seguido, establece la Estrategia Específica de Relacionamento Social (EERS) como el eje central de la gestión social del contratista PPII, que se debe diseñar y ejecutar en atención “a la naturaleza científica e investigativa de los pilotos y como herramienta de planificación que articule las acciones, capacidades e instrumentos con los que se contará para establecer una dinámica de diálogo con los grupos de interés y construir confianza en el respectivo medio socioeconómico”, durante la ejecución.

“Queremos desarrollar estos pilotos como si estuviéramos en una pecera, en la que todos los interesados puedan tener acceso a la información”, sostiene Felipe Bayón, presidente de Ecopetrol

Agregó que la petrolera confía en que “los PPII podrán demostrar que esta técnica de fracturamiento hidráulico se puede realizar de forma responsable, en armonía con las comunidades y con grandes beneficios para el país y la región, incluida la posibilidad de garantizar el acceso y suministro a gas natural producido en el país para esas más de 10 millones de familias que hoy usan ese energético en sus hogares”.

7.500

MILLONES de barriles de crudo que llevaría al país a cerca de 24 años adicionales de reservas probadas, y a 10 trillones de pies cúbicos en materia de gas natural, sería el potencial de recursos en los YNC que hay en el territorio.